



BOLETIN OFICIAL

Gobierno del Estado de Sonora
Oficialia Mayor



Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982. DGC Núm 0020324 características 316182816.	BI-SEMANARIO	Dirección General de Documentación y Archivo Garmendia No. 157 Sur C.P. 83000 Hermosillo, Sonora Tel. 17-45-89
--	---------------------	---

TOMO CXLVIII HERMOSILLO, SONORA JUEVES 22 DE AGOSTO DE 1991 No.16 SECC.I

G O B I E R N O E S T A T A L

PODER LEGISLATIVO-PODER EJECUTIVO

Ley Número 316, que inaugura un Período Extraordinario de Sesiones.	3 , 4
Acuerdo que erige en Colegio Electoral al H. Congreso del Estado de Sonora.	5 , 6

Publicación electrónica sin validez oficial

Publicación electrónica
sin validez oficial



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme la siguiente L E Y :

N U M E R O 316

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE

L E Y

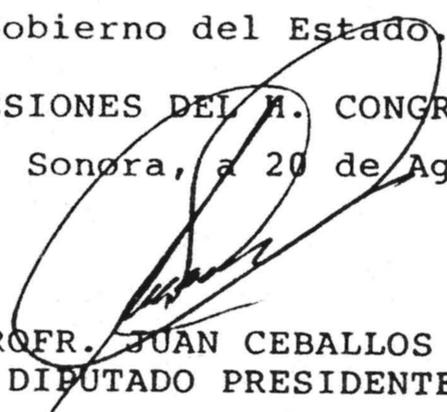
QUE INAUGURA UN PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

ARTICULO UNICO.- La LII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, inaugura hoy, previas las formalidades de estilo, el período extraordinario de sesiones a que fué convocada por su Diputación Permanente, mediante Decreto Número 131, de fecha 12 de Agosto del año en curso.

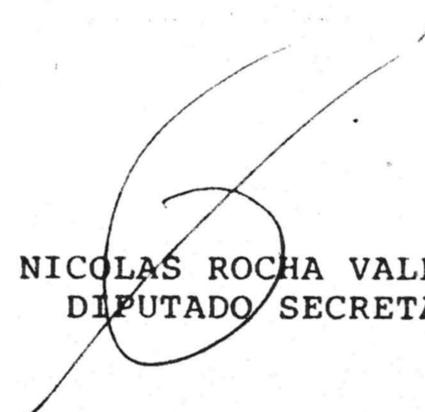
Comuníquese al Ejecutivo para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

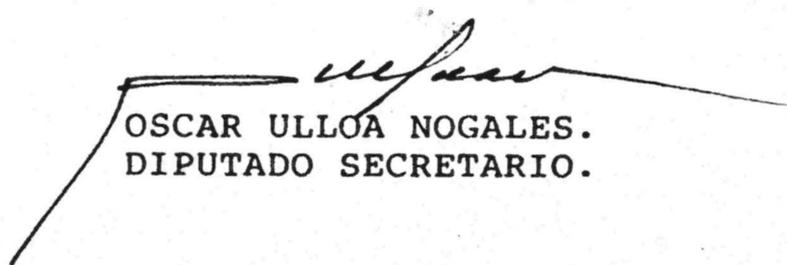
Hermosillo, Sonora, a 20 de Agosto de 1991.



PROFR. JUAN CEBALLOS AYALA.
DIPUTADO PRESIDENTE.



NICOLAS ROCHA VALENZUELA.
DIPUTADO SECRETARIO.



OSCAR ULLOA NOGALES.
DIPUTADO SECRETARIO.

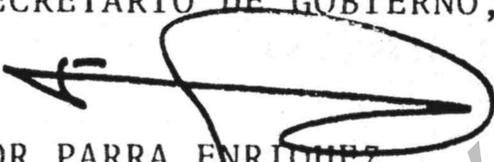
POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, Agosto veintiuno de mil novecientos noventa y uno.



RODOLFO FELIX VALDES.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,



HECTOR PARRA ENRIQUEZ.

Publicación electrónica
sin validez oficial

**PODER EJECUTIVO****GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA**

EL C. RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente **A C U E R D O** :

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO****SECRETARIA**NUM. 929

Hermosillo, Sonora, Agosto 20 de 1991.

C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
P r e s e n t e . -

El H. Congreso del Estado, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente

"A C U E R D O

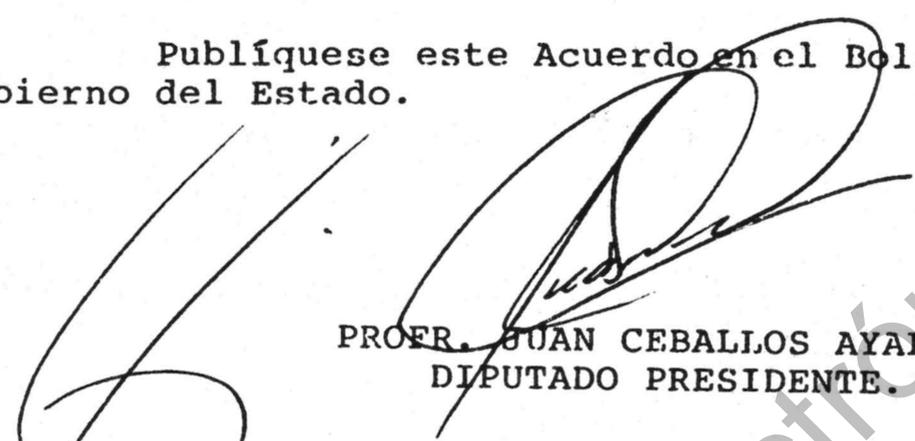
QUE ERIJE EN COLEGIO ELECTORAL AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.

UNICO.- Con fundamento en el Artículo 64 fracción XV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Sonora y de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha 20 de Agosto de 1991, se erige en Colegio Electoral el H. Congreso del Estado, con el fin de computar y calificar en definitiva las elecciones de Go

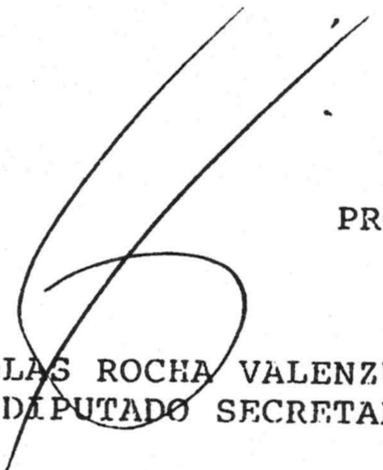
bernador; calificar en definitiva las elecciones de Diputados locales y Ayuntamientos del Estado y hacer las asignaciones definitivas de Diputados y Regidores por el principio de representación proporcional así como, resolver en su caso las peticiones a que se refiere la fracción XX del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado.

Además emitir las declaratorias correspondientes en elección de Senadores de la República por el Estado de Sonora, en los términos que fija la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Publíquese este Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.



PROFR. JUAN CEBALLOS AYALA.
DIPUTADO PRESIDENTE.



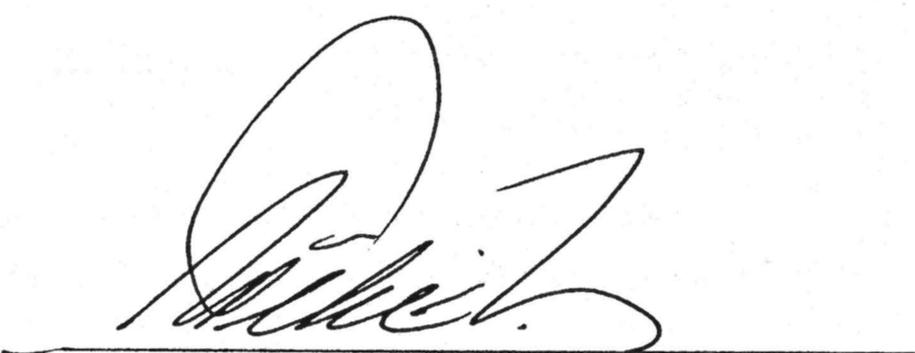
NICOLAS ROCHA VALENZUELA.
DIPUTADO SECRETARIO.



OSCAR ULLOA NOGALES.
DIPUTADO SECRETARIO.

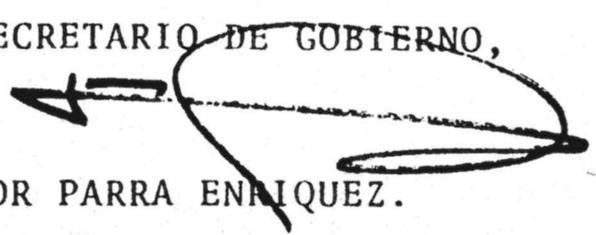
POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, Agosto veintiuno de mil novecientos noventa y uno.



RODOLFO FELIX VALDES.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,



HECTOR PARRA ENRIQUEZ.

Publicación electrónica
sin validez oficial

TARIFAS EN VIGOR

AUTORIZADAS POR EL ARTICULO 311 DE LA LEY No. 116,
QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY NUMERO 9,
DE HACIENDA DEL ESTADO.

CONCEPTO	VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL DIARIO VIGENTE EN LA ZONA ECONOMICA 26-B SONORA COSTA.	PRECIO
1.- POR PALABRA,- EN CADA PUBLICACION, EN MENOS DE UNA PAGINA.....	0.015	\$ 165
2.- POR CADA PAGINA COMPLETA, EN CADA PUBLICACION.....	25.000	\$ 275,000
3.- POR SUSCRIPCION ANUAL SIN ENTREGA A DOMICILIO.....	8.000	\$ 88,000
4.- POR SUSCRIPCION ANUAL, AL EXTRAN- JERO.....	31.000	\$ 341,000
5.- COSTO UNITARIO POR BOLETIN.....	0.075	\$ 825
6.- POR COPIAS DEL BOLETIN OFICIAL...		
a).- POR CADA HOJA.....	0.075	\$ 825
b).- POR CERTIFICACION DE BOLETIN OFICIAL.....	0.300	\$ 3,300
7.- POR SUSCRIPCION ANUAL, POR CORREO DENTRO DEL PAIS.....	20.000	\$ 220,000
8.- POR NUMERO ATRASADO.....	0.150	\$ 1,650

BOLETIN OFICIAL

Garmendia No. 157 Sur
Hermosillo, Sonora

Tel. 17-45-89

BOLETIN OFICIAL DEL DIA:	SE RECIBE DOCUMENTACION PARA PUBLICAR :	HORARIO
LUNES	MARTES MIERCOLES	8 A 14 HRS. 8 A 14 HRS.
JUEVES	JUEVES VIERNES LUNES	8 A 14 HRS. 8 A 14 HRS. 8 A 14 HRS.

REQUISITOS :

SOLO SE PUBLICAN DOCUMENTOS ORIGINALES CON FIRMA AUTOGRAFA
EFECTUAR EL PAGO EN LA AGENCIA FISCAL